

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, lunes 25 de marzo de 2024 | Año 20 - Especial Avisos N° 910

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,61
BALANCES	3,61
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,61
REMITIDOS	3,61
COMUNICADOS OFICIALES	3,61
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,61



LA INTERNACIONAL

DE SEGUROS

RIF.: J-00338202-7 - CARACAS - VENEZUELA
Inscrita en el Ministerio de Fomento bajo el N° 100

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA
FORMULARIO MS-02 INFORMACION RELATIVA AL MARGEN DE SOLVENCIA Y AL PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A.- MARGEN DE SOLVENCIA PARA SEGUROS GENERALES, SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO FUNERARIO SERVICIOS (INCLUYENDO FIANZAS)	
1.-MARGEN DE SOLVENCIA EN FUNCIÓN DE LAS PRIMAS	Bs. 130.969.358,14
2.-MARGEN DE SOLVENCIA EN FUNCIÓN DE LOS SINIESTROS	Bs. 35.231.671,27
B.- MARGEN DE SOLVENCIA PARA SEGUROS GENERALES, SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO FUNERARIO SERVICIOS (INCLUYENDO FIANZAS) = (MAYOR VALOR ENTRE 1 Y 2)	Bs. 130.969.358,14
C.- MARGEN DE SOLVENCIA PARA SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL	Bs. 5.172,32
D.- MARGEN DE SOLVENCIA TOTAL = (B + C)	Bs. 130.974.530,46
E.- PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO	Bs. 78.884.000,00
3.-CAPITAL PAGADO A LA FECHA DE CÁLCULO	Bs. 109.605,07
4.-RESERVAS LEGAL, ESTATUTARIAS Y VOLUNTARIAS AL CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO	Bs. 2.751.661,64
5.-UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AL CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO	Bs. 2.861.266,71
6.-SUPERÁVIT GANADO = (4 + 5)	Bs. 618.257,55
7.-UTILIDADES DEL ÚLTIMO EJERCICIO APROBADAS, NO REPARTIDAS COMO DIVIDENDOS	Bs. 0,00
8.-CIENTO POR CIENTO (100%) DEL SALDO DE OPERACIONES POSITIVO (No llenar esta casilla para el último trimestre)	Bs. 0,00
9.-DIFERENCIA MÁXIMA ENTRE EL VALOR DE LOS INMUEBLES REVALORIZADOS Y EL VALOR DE LOS PREDIOS URBANOS EDIFICADOS AFECTOS A LA REPRESENTACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS (ANEXO 1. TOTAL COLUMNA 12)	Bs. 147.991.928,62
10.-TOTAL = (3 + 6 + 7 + 8 + 9)	Bs. 230.355.452,88
11.-PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE NO HAYAN SIDO REPUESTAS O ENJUGADAS A LA FECHA DE CÁLCULO	Bs. 0,00
12.-PÉRDIDAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO, QUE NO HAYAN SIDO REPUESTAS O ENJUGADAS A LA FECHA DE CÁLCULO	Bs. 0,00
13.-CIENTO POR CIENTO (100%) DEL SALDO DE OPERACIONES NEGATIVO (No llenar esta casilla para el último trimestre)	Bs. 0,00
14.-TOTAL PÉRDIDAS = (11 + 12 + 13)	Bs. 0,00
15.-PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO = (10 - 14)	Bs. 230.355.452,91
F.- CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DEL PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO	
16.-PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO MENOS 105% DEL MARGEN DE SOLVENCIA = 15 - (D X 1,05)	Bs. 92.832.195,93
17.-PORCENTAJE DE SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DEL PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO = [16 / (D x 1,05)] x 100 (COLOCAR SÓLO DOS (2) DECIMALES)	67,50%

FECHA DE ELABORACION :
14 de Marzo de 2024

FECHA DE LA JUNTA DIRECTIVA :
20 de Marzo de 2024

ELABORADO POR :

Hjalmar Gibelli
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

Geovanny Martinez
Subgerente de Contabilidad

Lic. Edgar Peláez
Actuario Independiente
R.S.A.A. N° 98

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
213° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000814

Vista la anterior demanda y los recaudos que la acompañan, proveniente de la Unidad de Recepción y Distribución de Documentos (U.R.D.) de este Circuito Judicial, presentada por la ciudadana, **DAYSI MARGARITA PÉREZ DE GRAU** venezolana, mayor, y titular de la cédula de identidad No. 5.218.859, asistido por el profesional del derecho **VICTOR JOSÉ MORALES RAMÍREZ**, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 284.427 contra el ciudadano **CÉSAR EDUAR PÉREZ BOLÍVAR**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. 7.863.683. El tribunal la **ADMITE** por cuanto la misma no es contraria al orden público, a las buenas costumbres o a alguna disposición expresa en la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del Código Civil. En consecuencia, se ordena la citación mediante carteles del ciudadano **CÉSAR EDUAR PÉREZ BOLÍVAR**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. 7.863.683, a fin de que comparezca por ante este Tribunal **DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS DE DESPACHO SIGUIENTES A LA CONSTANCIA ENAUTOS DE LA PUBLICACION Y CONSIGNACION QUE DEL CARTEL CE CITACION SE HAGA**, o de aviso, en forma autentica dentro de las horas comprendidas para despachar desde las 8:30 a.m. y las 3:30 p.m. el referido cartel será publicado en el Diario el "VEA", durante tres meses con intervalo de quince (15) días por lo menos. Asimismo, se acuerda Oficiar al Servicio Administrativo de Identificación de Migración y Extranjería (SAIME), a objeto que informe el último movimiento migratorio, del ciudadano **CÉSAR EDUAR PÉREZ BOLÍVAR**, antes identificado se ordena la notificación del Fiscal del Ministerio Público, mediante boleta, a la cual se ordena anexas copias certificadas de la solicitud y del presente auto. Cúmplase.

LA JUEZ
Dra. JESSICA WALDMAN RONDÓN
LA SECRETARIA
Abg. SCARLETT NICOLL RIVAS ROMERO

En la misma fecha se deja constancia que se requieren los fotostatos para proveer lo conducente.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 12 de junio de 2023
212° y 103°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000051

EDICTO:

SE HACE SABER:

A los herederos conocidos y desconocidos de la **decesis GABRIELE TYJOUK GEIS**, quien en vida fue venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V-2.987.630, para demandada, que debían comparecer por ante el JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS, en el término de sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación, consignación y fijación en la carpeta del Tribunal que del presente Edicto se haga, en el expediente signado con el N° AP11-V-FALLAS-2022-000051 (nomenclatura de este Tribunal) en el juicio que por NULIDAD DE VENTA siguen los ciudadanos **JAIMES OMAR TORRES CARDENAS** y **MARIA ALEJANDRA SANGUINETTI MORENO** contra los ciudadanos **RAFAEL ERNESTO OSORIO RINCON** y **GABRIELE TYJOUK GEIS**, el presente edicto deberá publicarse por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, es decir, deberá ser publicado en dos (02) diarios de mayor publicación nacional "CORREO DEL ORINOCO" Y "VEA", todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

Se les advierte que de no comparecer dentro del lapso señalado se le nombrará defensor Ad-Litem con quien se entenderá la citación y demás tramites del juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil.

Dios y Federación
EL JUEZ SUPLENTE
YUL RINCONES MALAVE

Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, Piso 3, El Silencio, Caracas, Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
primerainstancia1.civil.caracas@gmail.com

YRM/JCH

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 21 de julio de 2023
213° y 164°

ASUNTO: AH19-V-2001-000146

EDICTO

SE HACE SABER

A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE LA DE CUJUS **VERYIN KOZAKIAN DE AWAK**, quien en vida fue venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-9.643.416, fallecida el 21 de junio de 2017, parte codemandada en la solicitud que por EJECUCION DE HIPOTECA, sigue la sociedad mercantil **DISTRIBUIDORA DIEMAR, C.A.**, contra la sociedad mercantil **IMAGINE MUBLES, C.A.**, y los ciudadanos **VERYIN KOZAKIAN** y **JEAN AWAK HASKOUR**, que deberán comparecer por ante la sede de este Tribunal ubicado en el piso 3, Torre Norte del Centro Simón Bolívar, dentro de los **SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS** siguientes a la constancia en autos de haberse cumplido todas las formalidades dispuestas en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, y hagan valer sus derechos y puedan hacerse parte en el juicio antes mencionado, se advierte asimismo que el presente juicio se encuentra en fase de ejecución.

El presente Edicto deberá publicarse en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", durante **SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS**, dos (2) veces por semana, conforme a lo previsto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ,
CAROLINA GARCÍA CEDEÑO,
Juez 9° de 1ra. Instancia C.M.T.B. de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL DÉCIMO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO, BANCARIO Y MARITIMO CON SEDE EN LA CIUDAD DE CARACAS.

Caracas, 15 de febrero de 2024
Años: 213° y 164°

EDICTO

SE HACE SABER:

A los sucesores conocidos y desconocidos del ciudadano **MOUNIR BEYLOUNE**, quien fuera portador de la cédula de identidad número V-6.273.241, cuyo último domicilio fue el siguiente: Urbanización El Marques, Avenida Sanz, Residencia 41, piso 5, Apartamento 5-B, Municipio Sucre del Estado Miranda, en el juicio que por Acción Mero Declarativa sigue la ciudadana **Lucía Antonieta Gammiero Murgano**, identificada en autos, contra los ciudadanos **Emilio Daniel Beylouné González**, **Leonardo Mauricio Beylouné González**, **Mauricio José Beylouné González**, **Gustavo Simón Beylouné González**, **Juan Carlos Beylouné González**, también identificado en autos, en el expediente signado con el número 2023-001261 (AP11-V-2023-001309), para que comparezcan a darse por citados dentro de los sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación y consignación en el expediente, que del presente edicto se haga, dentro de las horas de despacho que señala la tablilla a la que alude el artículo 192 del Código de Procedimiento Civil, todo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

La publicación del presente edicto deberá hacerse en los periódicos "ULTIMAS NOTICIAS" Y "VEA", dos veces por semana durante sesenta (60) días continuos.

EL JUEZ
MARCOS DE ARMAS ARQUETA

SOMOS PUEBLO VALIENTE